

**RESOLUCIÓN No. 12  
13 DE FEBRERO DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN PROCESOS PARA INTEGRAR LA SELECCIÓN BOGOTÁ A INTERLIGAS 2018 E INICIAR PROCESO DE PRE-SELECCION CON MIRAS A LA PARTICIPACION EN JUEGOS NACIONALES 2019**

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus facultades estatutarias, y:

**CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 46, literales D, G y S, de los Estatutos de la Liga asigna al Comité Ejecutivo las funciones de establecer los parámetros, normas y directrices para la buena marcha del deporte y sus modalidades, lo mismo que designar las nóminas de deportistas que han de integrar las selecciones en cada modalidad.
- Que mediante Resolución 08 del 2.002, se creó el Ranking Distrital de Artístico.
- Que el Ranking es una herramienta fundamental para la conformación de las Selecciones Distritales.
- Que se hace necesario establecer procesos específicos para la conformación de la selección Bogotá al campeonato Nacional Interligas que reglamenta de manera general los procesos de la modalidad de Patinaje Artístico.
- Que se hace necesario iniciar el proceso para la conformación de la selección Bogotá con miras a participar en los Juegos Deportivos Nacionales de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. SISTEMAS Y PROCESOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN DISTRITAL DE PATINAJE ARTÍSTICO.** La conformación de las Selecciones Distritales es potestad del Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, que mediante los estatutos vigentes de la liga, está facultado para cumplir esta función. Como parte del proceso para establecer la Selección Distrital de Patinaje que participara en el Campeonato Nacional Interligas, se establece que el Ranking Distrital será el primer criterio a tener en cuenta a efectos de convocar los respectivos seleccionados. Sin embargo, la Comisión Distrital de Artístico y el Cuerpo Técnico Oficial, tendrán la facultad de plantear y sustentar ante el Comité Ejecutivo, los casos específicos en que deban considerarse, para inclusiones o exclusiones en la nómina a convocar. La decisión final y el número de deportistas que nos representen estarán determinados, por la disponibilidad presupuestal del IDR y la liga, la Cdpa sustentará ante el comité ejecutivo la posible selección.

**Los deportistas que aspiren a formar parte del proceso para integrar selección Bogota deberán ubicarse dentro de los cinco (5) primeros puestos del Ranking Nacional.**

**ARTÍCULO 2º. RANKING DISTRITAL.** Los parámetros que regirán el Ranking Distrital a partir de la fecha, para los deportistas de Patinaje Artístico en las modalidades de LIBRE, FIGURAS, COMBINADA, SOLO DANZA, PAREJA DE ALTO, PAREJA DANZA y DANZA LIBRE estarán establecidos en los siguientes artículos de esta resolución.

**ARTÍCULO 3º. PUNTUACIÓN DISTRITAL Y NACIONAL.** La puntuación se tomará en relación con las posiciones obtenidas por cada deportista y serán puntuables todas las competencias que conforman los calendarios oficiales de la Federación y de la Liga por el año respectivo, así:

LUGAR	CAMPEONATOS NACIONALES	CAMPEONATOS DISTRITALES
	PUNTOS	PUNTOS
1	<b>37</b>	<b>12</b>
2	<b>30</b>	<b>8</b>
3	<b>24</b>	<b>5</b>
4	<b>18</b>	<b>3</b>
5	<b>13</b>	<b>1</b>
6	<b>9</b>	-
7	<b>6</b>	



8	<b>4</b>	-
9	<b>2</b>	
10	<b>1</b>	

**ARTÍCULO 4º. EMPATES EN LOS PUNTAJES.** Los empates en puntaje se resolverán en el siguiente orden:

- a- Mejor ubicación en el evento Nacional más reciente.
- b- Mejor ubicación en el evento Distrital más reciente.

**ARTÍCULO 5º. PUBLICACIÓN.** El Ranking Distrital permanecerá publicado en la página Web de la Liga y su actualización deberá hacerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a cada evento puntuable, función que estará a cargo de la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.

**ARTÍCULO 6º. PRERREQUISITO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.** Es requisito indispensable para ser considerado candidato a integrar la Selección Distrital, haber participado en el 100% de los Campeonatos Nacionales y puntuables del año respectivo, y en el 100% de los eventos Distritales y entrenamientos propuestos por la CDPA haber puntuado en todos los eventos, es decir que una vez finalizado el respectivo proceso hacia el Interligas, los siguientes campeonatos distritales se constituyen en prerrequisito para la integración de la pre-selección a Juegos Nacionales 2019. Después de estar conformada la selección Bogotá a Interligas los deportistas quedaran a disposición de la Liga de Patinaje de Bogotá, la comisión Distrital y el cuerpo técnico de la modalidad.

**PARAGRAFO:** No se aplicará esta disposición cuando el deportista acredite incapacidad médica expedida u homologada por los médicos del IDRD, EPS, Clínicas Adscritas a la Póliza de Accidentes, que justifiquen su inasistencia a uno o más eventos, o sufran de calamidades domesticas o fuerza mayor debidamente justificada, pero no le será asignado puntaje alguno en los mismos. Los deportistas que se encuentren fuera del país por cualquier circunstancia, para hacer parte de la pre selección tendrán que presentar sus respectivas certificaciones ante la comisión y la Liga de Patinaje de Bogotá a los correos [cdpa.bogota@gmail.com](mailto:cdpa.bogota@gmail.com) y [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD

**ARTÍCULO 7º** CAPACITACIONES DISTRITALES y EVALUATIVOS TECNICOS Se establecen las Clínicas, Talleres y Capacitaciones, son mecanismos para unificar y fortalecer los procesos bogotanos de patinaje artístico. Por tal motivo, a criterio de la Comisión Distrital de Patinaje, previo proyecto presentado al Comité ejecutivo de la Liga de patinaje de Bogotá, se podrán establecer y organizar Chequeos, Clínicas, Talleres y Capacitaciones, en fechas que serán publicada en el Calendario Distrital de la modalidad y posteriormente convocadas mediante Resolución de Liga. La principal función de los chequeos EVALUATIVOS, las clínicas, talleres y capacitaciones, será la de filtrar, corregir y consolidar los procesos de nuestros deportistas, la participación en estos eventos programados debe ser del 100%. Los Evaluativos técnicos no tendrán premiación.

**PARAGRAFO I: LOS ENTRENADORES QUE NO ASISTAN AL 100% DE LAS CAPACITACIONES PROGRAMADAS POR FEDEPATIN NO SERAN AVALADOS A LOS DIFERENTES CAMPEONATOS NACIONALES Y DISTRITALES.**

**ARTÍCULO 8º. PANEL DE TEST.** El Panel de Control y Juzgamiento estará conformado por tres jueces del Colegio Nacional, el Cuerpo Técnico Distrital y como mínimo el entrenador del (a) deportista (s) que se presenta al evaluativo. Otros entrenadores podrán hacer parte del Panel de test, previa solicitud a la Comisión Distrital.

**ARTÍCULO 9º. SISTEMAS Y MODALIDADES.** Los evaluativos se harán en todas las modalidades del patinaje artístico, de manera que en Libre Individual, Pareja de Alto, Danza Obligatoria, Danza Libre y Danza Original se conformarán grupos sorteados de deportistas que presentarán sus programas únicos, cortos o largos. En Figuras y Danza Obligatoria se sorteará previamente un grupo y unas danzas (también puede ser establecido el grupo o las danzas del siguiente Campeonato Nacional si éstas ya se conocen) y el evaluativo se hará en forma conjunta por grupos de deportistas.

**ARTÍCULO 10º. NOTIFICACIÓN.** Una vez el Panel de evaluativo entregue el respectivo informe a la Comisión Distrital de Patinaje Artístico, se levantará un acta de notificación sobre los deportistas y se enviará a la Liga de Patinaje de Bogotá para su respectiva publicación y presentación de la preselección o selección en su defecto.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga cualquier norma contraria, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será enviada a todos los Clubes adscritos a la Liga y al IDRD.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de febrero de 2018

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERICK DAZA**

Presidente

**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA**

**CAROLINA GARCIA**

Presidente

**C.T.D.A**

**ORIGINAL FIRMADO**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD